

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y lo manifestado por la Dra. MARIA ZENAIDA MORA YATE, SE DISPONE:

Por ser procedente se requiere al señor perito JORGE ARCENIO PRADO para que proceda para lo de su cargo o indique la razón para no cumplir con lo ordenado, se le concede el termino de 10 días contados desde la comunicación de esta providencia.

Se exhorta a la Dra. MARIA ZENAIDA MORA YATE para que preste colaboración con la comunicación de esta providencia al citado perito, en caso de conocer sus datos de contacto, lo anterior con el fin de dar celeridad al trámite dada la congestión en las múltiples labores secretariales de este Despacho.

Cumplido, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1018

(w)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 48 Hoy 26

de abril de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **998765db870a3ec991435d7298e0c9b7e0379b08816496676e02dedc40944e03**

Documento generado en 25/04/2022 12:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>